



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR INSTALACIONES MICROEÓLICAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA HIBRIDADAS O NO CON INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO EN EL MARCO DEL IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS EN LES ILLES BALEARS Y DE MEDIDAS DE IMPULSO DEL TURISMO SOSTENIBLE

PLAZO DE SOLICITUD: Del 01/10/25 hasta el 31/12/26

El 30 de agosto se publicó en el BOIB esta convocatoria enfocada en el desarrollo de las instalaciones eólicas y microeólicas que permitirán complementar la producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en los periodos que no haya radiación solar o cuando la incidencia de esta sea baja.

• IMPORTE

El crédito asignado a esta convocatoria es de 1.500.000€.

En este caso, la convocatoria cuenta con 2 programas de incentivos, de las que se destacan las siguientes cuestiones:

- Programa de incentivos 1: implantación de instalaciones microeólicas de generación de energía eléctrica híbridadas o no con instalaciones de almacenamiento eléctrico situadas en molinos de viento de extracción de agua: se establece el 100% del coste subvencionable con una ayuda máxima de 80.000€ si la instalación no incorpora almacenamiento y de 100.000€ si lo incorpora.
- Programa de incentivos 2: implantación de instalaciones microeólicas de generación de energía eléctrica híbridadas o no con instalaciones de almacenamiento eléctrico, situadas en lugares distintos de los molinos de viento de extracción de agua: se establece el 80% del coste subvencionable con una ayuda máxima de 50.000€ si la instalación no incorpora almacenamiento y de 60.000€ si lo incorpora.

• OBJETO

El objeto de esta convocatoria es Impulsar la implantación de instalaciones microeólicas, individuales o combinadas con almacenamiento eléctrico, para diversificar la generación renovable, mejorar la eficiencia del autoconsumo y responder a la demanda energética en les Illes Balears.

• BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las personas físicas que tengan domicilio en las Illes Balears que no lleven a cabo ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado.
- b) Las personas físicas que tengan domicilio en las Illes Balears que lleven a cabo alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en las Baleares y estén dados de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
- c) Las comunidades de energías renovables, las asociaciones empresariales, las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro.
- d) Las pymes y grandes empresas sometidas a derecho privado que desarrollen su actividad en las Illes Balears.

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació



Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).